

DECRETO EXENTO N° 918-00 /

CURARREHUE, 4 de agosto de 2004

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE
SIGUE:

VISTOS :

1. La solicitud de la Corporación Nacional Forestal Novena Regional,
2. de contar con un terreno para instalar una Guardería y oficinas de la Administración de la Reserva Nacional Villarrica.
3. Los Acuerdos N° 593 de la reunión Ord. N° 066 del 01.09.2003 y N° 717 de la reunión Ordinaria 080 del 05 .04.2004, adoptados por el Concejo Municipal de Curarrehue.
4. Lo dispuesto en los Artículos 4° y 65 letra e) de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
5. El Decreto Alcaldicio N° 085 del 06.12.2000 de asunción de funciones del Sr. Alcalde de la Comuna.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1. APRUEBASE el Contrato de Comodato suscrito entre la Corporación Nacional Forestal, y la Municipalidad de Curarrehue, de fecha 22.07.2004.

ANOTESE COMUNICASE Y HECHO ARCHIVESE.



PATRICIA ARISMENDI SCHEEL
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

APB/PASCH/pasch.
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Dirección Regional de CONAF
- Dirección DE Obras}
- Secretaria Municipal ✓
- Dirección de Control Interno

12





GOBIERNO DE CHILE
CONAF
UNIDAD JURÍDICA REGIONAL
IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

CONTRATO DE COMODATO

En Temuco, a

22 JUL 2004

Entre la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, IX REGIÓN**, representada por su Director Regional don **ALEJANDRO BLAMEY ALEGRIA**, cédula nacional de Identidad N° 10.394.202-0, ambos domiciliados en Temuco, calle Francisco Bilbao N° 931, 2° Piso, en adelante "la Corporación" o "CONAF", por una parte y por la otra, **LA MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE** representada por su ALCALDE don **ABEL PAINEFILO BARRIGA** cédula nacional de identidad N° 10.372.496-1 ambos domiciliados en Avenida Estadio N° 550, Curarrehue en adelante la "Municipalidad" exponen que han convenido en el siguiente Contrato de Comodato.

PRIMERO: La Corporación Nacional Forestal es la Institución del Estado, dependiente del Ministerio de Agricultura, a la que entre otras funciones que le establece la ley corresponde la administración, vigilancia y control de todas aquellas unidades de manejo que integran y conforman lo que se conoce con el nombre de Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, las que conforman el Patrimonio Silvestre del Estado, dentro del cual se encuentran los Parques Nacionales.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Curarrehue en dueña de un terreno de 400 m² ubicado en la Villa Antu Mapu en la comuna de Curarrehue.

TERCERO: Por este acto, la Municipalidad teniendo presente que se trata de una obra de interés y beneficio público, entrega en Comodato a la Corporación Nacional Forestal una superficie denominada Lote B de 400.0 m² de terreno, como lo indica el plano que se adjunta. Cuyos deslindes son los siguientes:

Norte: 20.0 mts. con calle Puel Map de Villa Antu Mapu.
Sur: 20.0 mts. con terrenos municipales
Oriente: 20.0 mts. con terrenos municipales
Poniente: 20.0 mts. con área verde de Villa Antu Mapu.



CUARTO: El terreno entregado en comodato, tiene como objeto instalar una guardería y oficinas de Administración de la Reserva Nacional Villarrica.

QUINTO: El período de vigencia de este contrato será de treinta años prorrogable, contados desde esta fecha.

SEXTO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco

SÉPTIMO: La personería de don **ALEJANDRO BLAMEY ALEGRIA**, para actuar por y en representación de la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, consta de la escritura pública de fecha 19 de mayo de 2000, otorgada ante el Notario de Santiago don Rubén Galecio Gómez.

La personería del don **ABEL PAINEFILO BARRIGA** para actuar por y en representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE**, consta de Decreto Alcaldicio N° 085 de fecha 08 de diciembre de 2000.

OCTAVO: El presente contrato, se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Curarrehue y los restantes, incluido el original, en poder de CONAF.

En conformidad firman,



[Handwritten signature]
ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE



[Handwritten signature]
ALEJANDRO BLAMEY ALEGRIA
DIRECTOR CONAF IX REGIÓN